447/96

RAMÓN M. MAIDAGAN
ESCRIBANO
ABOGADO
REG. Nº 57
TITULAR
ROSARIO

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
ROSARIO - SANTA FE

CONTRATO SOCIAL

157123 13 III 96

BANCO DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
Ag. Tribunales
CAJA Nº 1
ROSARIO

Comisión de Sellos $ 2,50
Ley Impositiva
Pcia. de Santa Fe

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a veinticinco del mes de marzo de mil novecientos noventa y seis, reunidos los señores MARCELO RUPERTO SEISAS, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia María Laborero; de nacionalidad argentino, titular del D.N.I. 13.588.306 , nacido el 10 de diciembre de 1957, de profesión comerciante, domiciliado en Urquiza 1721 5to. piso de la ciudad de Rosario; y RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY , de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Mac, de nacionalidad argentino, titular de la D.N.I 12.404.093, nacido el 19 de julio de 1958, de profesión Contador Publico Nacional, domiciliado en Mitre 315 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario; siendo hábiles para contratar deciden celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones, por la Ley 19.550, sus modificatorias y el Código de Comercio:

PRIMERO: Denominación: La Sociedad se denomina COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.

SEGUNDO: Domicilio: La Sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario en la calle Santa Fe 1211 Piso 15 oficina 3, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales en cualquier otro punto del país y/o del extranjero, de acuerdo a las necesidades de su giro comercial.

TERCERA: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la Comercialización, importación-Exportación, Distribución, Representación, Consignación, Concesión y Financiación de especialidades medicinales, material biomedico, articulos de perfumeria, farmacia, veterinaria, cosmetica, óptica, y alimenticios.

CUARTA: Duración: La Sociedad se constituye por el término de Seis (6) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos TRES MIL ($ 3.000), dividido en TRECIENTAS (300) cuotas de PESOS DIEZ ($ 10) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: El señor Marcelo R. Seisas suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, es decir el 50 % del capital social y el señor Raul Enrique Etcheverry suscribe CIENTO CINCUENTA (150) cuotas, es decir el 50 % del capital social . El capital es integrado en un VEINTICINCO por ciento (25 %) en efectivo y el saldo restante será integrado por los socios dentro del plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del contrato social; la asamblea de socios fijará la oportunidad en que se completará la integración.-

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes lo haran en calidad de socios gerentes. Los mismos desempeñaran el cargo mientras no sea revocada su designación por una asamblea de socios. Para dicho cargo podrá ser designado uno o más socios o uno o más terceros. La remoción y designación de

RAMON M. MAIDAGAN
ESCRIBANO
ABOGADO
REG. Nº. 67
TITULAR
ROSARIO

Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos que requieran poderes especiales de acuerdo a lo establecido en artículo 1881 del Código Civil y artículo 9no. del Decreto de Ley 5965/63. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que los directores de las sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización previa y expresa de los socios por unanimidad o aquellas que desarrolle con anterioridad a la constitución de la presente. La remuneración de los gerentes será fijada por la asamblea de socios, con las limitaciones del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

SEPTIMA: Fiscalización. Reuniones de Socios: La fiscalización de la sociedad está a cargo de todos los socios quiénes la ejercerán por si mismos. En la deliberación de los asuntos que interesen a la sociedad expresarán su voluntad en reuniones, cuyas resoluciones serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocadas por cualquiera de los socios, la convocatoria se hará con no menos de cinco (5) días corridos de antelación a la fecha prevista para la reunión, debiéndose detallar los puntos a considerar en la misma. Se adoptarán las decisiones del caso por las

mayorías que se establece en el artículo 160 de la ley 19.550. Cada cuóta social dará derecho a un voto.

OCTAVA: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el día 28 de febrero de cada año, fecha en la cual se confeccionará el Balance General, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa, contable e impositiva, que exponga la situación patrimonial a ese momento, comb así también el Estado de Resultados.- Una vez confeccionado Balance General, por intermedio de uno del gerente se remitirá un ejemplar del mismo a cada socio a fin de ponerlo a disposición de éstos para su conocimiento y consideración, convocándose además a una reunión de socios con no menos de diez (10) días de antelación, con la finalidad de formular reservas o aprobar dicho balance, en la forma que prevee la cláusula séptima.- Si por caso fortuito o de fuerza mayor, o por no lograr el "quórum" requerido, la reunión no pudiera realizarse, el balance se considerará automáticamente aprobado si, dentro de los diez días corridos a contar desde la fecha fijada para la reunión de los socios no fuera objetado por alguno o algunos de los socios, objeciones que, en tal caso, deben ser efectuadas por escrito y fundadas. Si el ejercicio arroja ganancias, de estas se destinará el cinco porciento para la constitución de la "Reserva Legal", hasta completar el monto exigido por el artículo 70 de la Ley 19.550.- Podrán constituírse además otras reservas facultativas que los socios decidan, movilizables, dentro de los términos de la mencionada norma legal. Salvo lo dispuesto por el artículo 71 de la misma ley para el caso de existir arrastre de

quebrantos de años anteriores, el remanente de ganancias se distribuirá entre los socios a prorrata de importes y tiempos de sus respectivas integraciones de capital, acreditándose en sus cuentas particulares.- Su disponibilidad por parte de los socios queda no obstante lo que la sociedad resuelva con relación a las oportunidades e importes en que podrá hacerse efectiva.- Si su ejercicio arrojara pérdidas, éstas se cargarán a las reservas especiales, y en su defecto a la reserva legal, en cuyo caso no se distribuirán ganancias futuras hasta su total reintegro.- No contando ésta última con suficiente saldo, el remanente se mantendrá en cuenta especial hasta que sea cubierto, por futuras utilidades, teniendo presente al respecto el artículo 71 de la Ley 19.550. Las pérdidas que insuman el capital social no importarán la disolución de la sociedad si los socios acuerdan su reintegro.- Las pérdidas netas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones en que participen de las ganancias.-

NOVENA: Cesión de Cuotas: La cuotas sociales podrán ser transmitidas libremente entre los socios. Tambien podrán ser cedidas a terceros, teniendo derecho de preferencia los integrantes de la sociedad. A tal efecto, el socio cedente deberá notificar en forma fehaciente y por escrito, a los demás socios, la oferta recibida. Si alguno o algunos de los mismos les interesa la adquisición de las mismas en las condiciones ofrecidas por un tercero deberá notificarlo en forma fehaciente y por escrito al socio cedente dentro del termino de diez (10) días contados a partir de la notificación de la oferta. La cesión tendrá

efecto frente a la sociedad a partir del momento en que el cedente o el adquirente entregue a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con sus firmas certificadas, en caso de ser un instrumento privado. Es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, dicha inscripción podrá ser solicitada tanto por la sociedad, como por el cedente o el adquirente cuando exhiban el instrumento de la cesión así como la constancia de notificación a la gerencia.-

DECIMA: Fallecimiento de Socios o Ingreso de Herederos a la Sociedad: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo no tendrán derecho a ingresar a la sociedad, salvo la aprobación unánime de los demás socios.- En el supuesto que no sea admitido el ingreso de los herederos los socios deberán adquirir las cuotas que pertenecían al socio fallecido, en proporción a la participación que cada uno tenga en el capital social. A tal efecto el valor de las cuotas se determinará según valores actualizados, tomando como base las cifras del Balance Especial a la fecha de venta.- El pago de la suma emergente de dicho balance especial se abonará en ocho cuotas trimestrales iguales y consecutivas, comenzando a contar siempre el primer trimestre desde la fecha del Balance Especial, por fallecimiento o incapacidad sobreviviente judicialmente declarada. El cálculo se hará tomando como base el cambio a la fecha del Balance Especial en Dólares Estadounidenses.- La preferencia de pago se operará sólo para el o los socios supérstites, no para los terceros, con quiénes se convendrá la forma de pago con los herederos.

RAMON M. MAIDAGAN ESCRIBANO ABOGADO REG. Nº. 57 TITULAR ROSARIO

DECIMA PRIMERA: Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550.- En tal caso la disolución será practicada por los socios gerentes que estuvieron en ejercicio en ese momento, o bien por terceros designados por los socios de común acuerdo, en cuyo caso las funciones de éstos serán remuneradas- Los liquidadores actuarán con las más amplias facultades de disposición para la celebración de los actos jurídicos que su actuación requieran tendientes a la realización del activo y la cancelación del pasivo, con arreglo a lo dispuesto por la Ley 19.550 en sus artículos 101 s 112, y a las instrucciones de los socios.- Satisfechas las obligaciones a favor de terceros, se reitegrarán a prorrata saldos de cuentas particulares de socios y cuotas de capital integradas. Si resultara un remanente el mismo se distribuirá entre los socios aplicando las pautas establecidas para el reparto de las ganancias.-

DECIMA SEGUNDA: General: En todos los casos no previstos en el presente contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 de "Sociedades Comerciales", y en su caso subsidiariamente por el Código Civil.-

En prueba de conformidad firman los intervinientes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

BANCO DE SANTA FE SOCIEDAD ANONIMA A.P. Tributarios ROSARIO

CERTIFICACION EFECTUADA EN SELLO DE ACTUACION n 1874534.- Conste.-

RAMON M. MAIDAGAN ESCRIBANO ABOGADO REG. Nº. 57 TITULAR ROSARIO

4

Inscripto en Contratos

al Tomo 147 Folio 2888 Nº 329

Rosario, 18 MAR 1996

JUZG. DE 1ª INST. EN LO CIV. Y COM. DE LA 1ª NOMINACION - ROSARIO - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1a. Nom. a cargo del REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-

MARCELO R. SEISAS , de estado civil casado; de nacionalidad argentina, titular del D.N.I 13.588.306, nacido el 10 de diciembre de 1957, de profesión comerciante, domiciliado en ésta ciudad en la calle Urquiza 1721 5to. piso y RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I 12.404.093, nacido el 19 de julio de 1958, de profesión C.P.N., domiciliado en Mitre 315 Dpto.1 de la ciudad de Rosario siendo hábiles para contratar, a V.S. respetuosamente como mejor proceda en derecho decimos:

Que hemos resuelto según consta en el Contrato Social que se adjunta constituir Compañia Farmaceutica S.R.L a partir del 28 de febrero de 1996, conforme al escrito que presentamos a vuestra consideración y cuya inscripción solicito.

Que autorizamos al C.P.N. HERNAN GUSTAVO USABARRENA, inscripto en la Matrícula Nro. 11230 del C.P.C.E. de la Provincia de Santa Fe, cuya firma figura al pie, para que me patrocine en todas las gestiones que fueren menester a los efectos de que se cumpla con lo solicitado.-

Provea V.S. de conformidad por ser justicia.-

HERNÁN GUSTAVO USABARRENA
Contador Público Nacional
Mat. 11230 - Ley 8738
C.P.C.E. - Prov. S.Fe - Cám. 2ª

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - CAMARA DE LA 2da. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ROSARIO
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
PROVINCIA SANTA FE
Ley 8738
Ley 6854
Art.41
B 219059

CERTIFICACION EFECTUADA EN SELLO DE ACTUACION nº1874534.-Conste.-

RAMON M. MAIDAGAN
ESCRIBANO
ABOGADO
REG. Nº. 57
TITULAR
ROSARIO

ROSARIO, 08/03/96

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE CERTIFICA QUE LA FIRMA PROFESIONAL QUE ANTECEDE CONCUERDA CON LA DE NUESTRO REGISTRO Y CORRESPONDE A SABARRENA HERNAN GUSTAVO

INSCRIPTO/A EN LA MATRICULA DE CONTADOR PUBLICO Nº 11230 Y QUE SE HAN CUMPLIDO CON LAS DISP. DE LA LEY 11089.

LEGALIZACION Nº:00105814 3

INTERVINO:

C.P.C.E. STA. FE LEY 8738 DRA. PUCCINI SILVIA ELISA

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
CAMARA DE LA 2da. CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ROSARIO

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION-ROSARIO
TRIBUNAL DE COMERCIO

MAR 1996

447-/PC

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 187535

Rosario, cinco de Marzo de 19 96

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 12.- , labrada en la fecha, al folio 12.- del Registro de Intervenciones Nº 57 , del que soy titular - , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

15. I. 96

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por MARCELO RUPERTO SEISAS.-- RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY.- -

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: DNI.n°13.588.306.-DNI.n°12.404.093.- -

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de

ESCRIBANO
ABOGADO
TITULAR

ROSARIO

LEY IMPOSITIVA - PROVINCIAL

Provincia de SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

NIHIL PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 1874535

764/97

253617 26 III 97

BANCO DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
Ag. Tribunales
ROSARIO
CAJA Nº 1
008/06

Provincia de SANTA FE
0 0 8 0 6 1
$ 120
LEY IMPOSITIVA - A.P.
PROVINCIAL

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIV. Y ... 1ª NOMINACION DE LA 1ª NOMINACION
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

CONTRATO SOCIAL
MODIFICACION
COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.

En la ciudad de Rosario, a los once días del mes de marzo de 1997, reunidos los señores MARCELO RUPERTO SEISAS, de estado civil casado en primeras nupcias con Claudia María Laborero; de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. 13.588.306, nacido el 10 de Diciembre de 1957, de profesión comerciante, domiciliado en calle Urquiza 1721 5to piso de la ciudad de Rosario; y RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY de estado civil casado en primeras nupcias con María Alejandra Mac, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. 12.404.093, nacido el 19 de Julio de 1958, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Mitre 315 Dpto 1 de la ciudad de Rosario; deciden modificar las claúsulas Segunda y Sexta del Contrato de Compañia Farmaceutica S.R.L. de Responsabilidad Limitada celebrado por ellos el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscripto el 18 de marzo del mismo año bajo el Tomo 147 Folio 2888 Nº 329; quedando redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDO: Domicilio: La sociedad tiene domicilio legal en la ciudad de Rosario en calle España 939/43, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales en cualquier otro punto del país y/o del extranjero, de acuerdo a las necesidades de su giro comercial.

SEXTA: Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes lo harán en calidad de socios gerentes, actuando indistintamente cada uno de ellos. Los

ANULADO

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

253620 26 III 97

BANCO DE SANTA FE
SOCIEDAD ANONIMA
Ag.Tribunales

CAJA Nº 1
00570

Provincia de SANTA FE
**0,06
LEY IMPOSITIVA - A.
DR. HUGO GRANCO VIGNA

mismos desempeñarán el cargo mientras sea revocada su designación por una asamblea de socios. Para dicho cargo podrá ser designado uno o más socios o uno o más terceros. La remoción y designación de Gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos que requieran poderes especiales de acuerdo a lo establecido en artículo 1881 del Código Civil y artículo 9no del Decreto de Ley 5965/63. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros. Tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que los directores de sociedades anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización previa y expresa de los socios por unanimidad o aquellas que desarrolle con anterioridad a la constitución de la presente. La remuneración de los gerentes será fijada por la asamblea de socios, con las limitaciones del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.

En prueba de conformidad firman los interesados dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Agregado: "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. . Vale
Entre lineas "de COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. " . Vale

Inscripto en Contratos

al Tomo 148 Folio 4525 Nº 552

Rosario, 21 ABR 1997

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIV. Y COMERC. REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

T 4.110596
0765

T 4259925
4261277
3512/98

Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria

"COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L." * CESION DE CUOTAS. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, entre los señores MARCELO RUPERTO SEISAS, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1957, apellido materno Reyes, casado en primeras nupcias con Claudia María Laborero, titular del Documento Nacional de Identidad [illegible], con domicilio en calle 3 de Febrero 520, piso 5º, departamento B de esta ciudad, y RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de Julio de 1958, apellido materno Marca, separado personal y judicialmente de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac, titular del Documento Nacional de Identidad 12.404.093, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad; ambos en su carácter de únicos socios de la firma "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", con domicilio legal en calle España 939/41 de esta ciudad, sociedad constituída mediante contrato de fecha 5 de Marzo de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Abril de 1997, al tomo 148, folio 4525, número 552, convienen lo siguiente: PRIMERO: MARCELO RUPERTO SEISAS cede y transfiere a RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, y éste acepta, ciento veinte cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", cuotas que tienen un valor

PROVINCIA DE SANTA FE I.P.
Nº 20
GARCO DE SANTA FE SA
LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL
$295.30
SELLADO EN BLANCO

/18 de Marzo de -
1996 al Tomo 147 Folio 2888 Número 329 de Contratos y su Modificación inscripta en fecha

Certificación efectuada en Foja Notarial de Certificación Nº 2413589

LUIS EDUARDO CELLINI
ESCRIBANO

de Diez pesos cada una ($ 10.-) y que representan un capital de Mil doscientos pesos ($ 1.200). El precio de esta cesión se fija en la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES pagaderos de la siguiente forma: a) La cantidad de Seiscientos dieciocho dolares estadounidenses billetes es abonada en este acto, a cuenta de precio y dando principio de ejecución al presente contrato, otorgando el cedente formal recibo por la presente; b) la suma Dieciseis mil dolares estadounidenses billetes será abonada por el cesionario al cedente en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, pagaderas a partir del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en garantía del pago de este importe el cesionario suscribe ocho pagares con cláusula sin protesto a la orden del cedente, con cumplimiento en las fechas indicadas; dichos pagarés serán sustituídos dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la suscripción del presente, en sede de la Escribanía Cellini, sita en calle San Martín 647, piso 2º, oficina 1/3, en horario de 14:00 a 17:00 hs. por cheques de pago diferido a fin de posibilitar la comercialización de los mismos; en el acto de sustitución referido deberá asentarse en todos los ejemplares del presente contrato, marginalmente, Banco sobre el cual se libran los cheques, número, importe y fecha de cumplimiento de cada uno de ellos. Los cheques alu-

Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria

didos una vez efectivos serán imputados al pago de la obligación asumida en esta cláusula; El incumplimiento de la obligación de cambio o sustitución de pagarés por cheques, facultará al Sr. Seisas a iniciar medidas legales que corresponda y a percibir la cantidad de Cinco mil dolares estadounidenses en concepto de cláusula penal. c) la cantidad de Tres mil doscientos dolares estadounidenses billetes es entregado en este acto, mediante la cesión de los derechos y obligaciones emergentes de un boleto de compraventa suscripto en fecha 17 de Febrero de 1997, por el cual el cedente adquirió conjuntamente con el cesionario al señor Julio Walter Fagnani, un velero plástico cuyo nombre es REPIQUE (Diseño TROTTER PANDORA), que mide 6,60 metros de eslora y 2 metros de manga, modelo 1980, matriculado en esta ciudad con el número 04358, y un motor marca Jhonson de 7,5 hp. La cesión corresponde al 50% que tiene y le corresponde al cedente sobre la totalidad del velero aludido; el precio de dicha parte indivisa (U$S 3.200.-) ha sido fijado de común acuerdo entre las partes. d) En pago del saldo adeudado, es decir la cantidad de Nueve mil setecientos doce dolares estadounidenses billetes, el cesionario asume y toma a su cargo una deuda que mantiene el cedente con el Banco del Suquía S.A. (crédito prendario RODACASA), por la compra de un vehículo adquirido inicialmente por COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. cedido

DE SANTA FE S.A.
MAQUINA
IMPOSITIVA PROVINCIAL
$0,06
DF 9 C0705497 30/10/98 12:14 R51080
SELLADO EN BLANCO

Certificación efectuada en Foja
Notarial de Certificación
Nº 24135339

LUIS EDUARDO CELLINI
ESCRIBANO

en el día de la fecha al señor Marcelo Ruperto Seisas, mediante contrato suscripto entre las partes. El señor Etcheverry asume el pago del capital relacionado, monto que deberá cancelar dentro del plazo de seis meses contados a partir del día de la fecha, entregando al Sr. Seisas la documentación necesaria para que éste proceda a la cancelación de la prenda que pesa sobre el vehículo. La falta de cumplimiento de dicha obligación por parte del Sr. Etcheverry facultará al Señor Seisas a percibir en concepto de cláusula penal la cantidad de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES en concepto de indemnización. Simultáneamente con el pago de la última cuota de capital y de las cuotas e interés del vehículo referido el cedente suscribirá un instrumento que acredite el pago total del saldo adeudado, el cual será inscripto en el Registro Público de Comercio. **SEGUNDA:** CLAUDIA MARIA LABORERO, argentina, nacida el 13 de Febrero de 1958, apellido materno Paoletti, titular del Documento Nacional de Identidad 12.381.096, cónyuge de Marcelo Ruperto Seisas, con domicilio en calle Urquiza 1721, piso 5º, departamento B de esta ciudad, suscribe el presente otorgando su asentimiento conyugal, conforme exige el artículo 1277 del Código Civil. **TERCERA:** La obligación asumida por Raúl Enrique Etcheverry solo podrá cancelarse mediante la entrega de la suma de dólares estadounidenses billetes adeudados, no pu-

Dra. Perla S. Frontini de Iacobi
Secretaria

diendo exigir que se le reciba moneda de curso legal en nuestro país u otra moneda extranjera. Independientemente de lo dispuesto por la ley 23.928 y su decreto reglamentario 529/91, de su plena vigencia, de su desuso impuesto por conductas socioeconómicas contrarias, o de su derogación, las partes hacen constar expresamente que de común acuerdo han convenido el precio de esta operación en moneda dólar estadounidense, previendo las consecuencias para uno y otro de cualquier alteración que sufra la paridad cambiaria, cualquiera sea su magnitud. Queda entendido por tanto que dichas alteraciones no obligarán a las partes a resolver o renegociar el contrato ni facultarán para calificar de abusivo el ejercicio de los derechos que el presente otorga. Las variaciones de la paridad cambiaria o su inmutabilidad, forman parte de un álea que los contratantes asumen plenamente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1197 del Código Civil. **CUARTA:** Se pacta la mora automática, los plazos se cumplirán por el solo vencimiento del término sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. **QUINTA:** El Señor Seisas - como consecuencia de la esta cesión - queda totalmente liberado de cualquier obligación que hubiera asumido por la sociedad, la que a partir de la presente cesión queda en cabeza del cesionario. **SEXTA:** Las partes se subordinan a la jurisdicción de los tribunales -justicia

PROVINCIA DE SANTA FE
MAQUINA Nº 21
SELLADO DE ACTUACIONES
LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL

$2.76
UF 9 C0705480 30/10/98 12:13 R51080

QUEDA EN BLANCO

Inscripto en Contratos
al Tomo 150 Folio 1088 Nº 119
Rosario 22 ENE 1999
Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria

ordinaria- de esta ciudad y provincia, renunciando al fuero federal si correspondiere y constituyendo domicilios legales en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad y fecha mencionados. Entre 1996 el Tomo 147, Folio 2888, Número 329, de Contratos y su Modificación inscripta en fecha: Nada

Certificación efectuada en Foja Notarial de Certificación Nº 2413539

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES **Nº 2413539**

(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Rosario, 15 de Octubre de 19 98.

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 83 , labrada en la fecha, al folio 89 del Registro de Intervenciones Nº 391 ,del que soy titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por **RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY - MARCELO RUPERTO SEISAS - CLAUDIA MARIA LABORERO.-**

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: Documento Nacional de Identidad 12.404.093 - Documento Nacional de Identidad 13.588.306 - Documento Nacional de Identidad 12.381.096.-

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de Socios Gerentes de la firma COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. (Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18-03-96 Tº 147 Fº 2888 Nº 329 y su Modificación inscripta al Tº 148 Fº 4525 Nº 552).-

LUIS EDUARDO CELLINI ESCRIBANO TITULAR REG. Nº 391 ROSARIO

12

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

NIHIL FRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2413539

Repuesto en su original: $ 73,82

Dra. Perla S. Frontini de Bersani

HUGO ORLANDO VIGNA
Secretario
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

"COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L." * CESION DE CUOTAS. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, entre los señores MARCELO RUPERTO SEISAS, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1957, apellido materno Reyes, casado en primeras nupcias con Claudia María Laborero, titular del Documento Nacional de Identidad 13.588.306, con domicilio en calle 3 de Febrero 520, piso 5º, departamento B de esta ciudad, SILVIA SOLARI, argentina, nacida el 25 de Marzo de 1969, apellido materno [illegible] divorciada de su cónyugé de primeras nupcias Roberto Roldán, titular del Documento Nacional de Identidad 20.674.441, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad; RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de Julio de 1958, apellido materno Marca, separado personal y judicialmente de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac, titular del Documento Nacional de Identidad 12.404.093, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad. Silvia Solari compare por derecho propio y los señores Seisas y Etcheverry lo hacen en su carácter de únicos socios de la firma "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", con domicilio legal en calle España 939/41 de esta ciudad, sociedad constituída mediante contrato de fecha 5 de Marzo de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio con

PROVINCIA DE SANTA FE
LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL

$0,06
DP 9 C0705458 30/10/98 12:12 R51080

sentencia Nº 488, fecha 14-8-98, Trib.Coleg.Familia Nro.5, Rosario

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL 1ª NOM. ROSARIO

Certificación efectuada en Foja Notarial de Certificados

fecha 18 de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de Contratos y su modificación inscripta al tomo 148 folio 4525 número 552, convienen lo siguiente: **PRIMERO:** MARCELO RUPERTO SEISAS cede y transfiere a SILVIA SOLARI, y ésta acepta, treinta cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", cuotas que tienen un valor de Diez pesos cada una ($ 10.-) y que representan un capital de Trescientos pesos ($ 300.-). El precio de esta cesión se fija en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES, importe que es abonado en este acto, en billetes de dicha moneda, otorgando el cedente formal recibo por la presente y carta de pago en legal forma. **SEGUNDA:** CLAUDIA MARIA LABORERO, argentina, nacida el 13 de Febrero de 1958, apellido materno Paoletti, titular del Documento Nacional de Identidad 12.381.096, cónyuge de Marcelo Ruperto Seisas, con domicilio en calle Urquiza 1721, piso 5º, departamento B de esta ciudad, suscribe el presente otorgando su asentimiento conyugal, conforme exige el artículo 1277 del Código Civil. **TERCERA:** El Señor Seisas - como consecuencia de la esta cesión - queda totalmente liberado de cualquier obligación que hubiera asumido por la sociedad, la que a partir de la presente cesión queda en cabeza del cesionario. **CUARTA:** El señor Rául Enrique

Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria

Etcheverry en el carácter invocado presta conformidad a la cesión instrumentada.- **QUINTA:** Las partes se subordinan a la jurisdicción de los tribunales -justicia ordinaria- de esta ciudad y provincia, renunciando al fuero federal si correspondiere y constituyendo domicilios legales en los indicados precedentemente.

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS SANTA FE
DGR TASA RETRIBUTIVA PROVINCIAL
$0,06
Op 9 C0705465 30/10/98 12:12 R51080

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad y fecha mencionados. Entre líneas: sentencia Nº 488, fecha 14-8-98, Trib.Coleg.Familia Nro.5, Rosario: Vale.

SELLADO EN BLANCO

Certificación efectuada en Folio Notarial de Certificación Nº 2413543

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 2413543
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1624/95 art. 10)

Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria

Rosario, 15 de Octubre de 19 98.

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 93 labrada en la fecha, al folio 89 del Registro de Intervenciones Nº 391 ,del que soy titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por **RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY - MARCELO RUPERTO SEISAS - SILVIA SOLARI - CLAUDIA MARIA LABORDERO.-**

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: **Documento Nacional de Identidad 12.404.093 - Documento Nacional de Identidad 13.588.306 - Documento Nacional de Identidad 20.674.441 - Documento Nacional de Identidad 12.381.096.-**

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de **Socios Gerentes de la firma COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. (Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18-03-96 TO 147 FO 2888 NO 329 y su Modificación inscripta al TO 148 FO 4525 NO 552).-**

EDUARDO CELLINI
ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 391
ROSARIO

Oficial de Certificación

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2413543

Dra. Perla S. Frontini de Vecchi
Secretaria

"COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L." MODIFICACION DE CONTRATO.-

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, entre los señores RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de Julio de 1958, apellido materno Marca, separado personal y judicialmente de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac, según sentencia número 157 de fecha 31 de Marzo de 1998 expedida por el Juzgado de Familia número 4 - de esta ciudad, Provincia de Santa Fe , titular del Documento Nacional de Identidad 12.404.093, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad y SILVIA SOLARI, argentina, nacida el 25 de Marzo de 1969, apellido materno Marcogliese, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Roberto Roldán según sentencia número 488 de fecha 14 de Agosto de 1998 expe dida por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de esta ciudad, titular del Documento Nacional de Identidad 20.674.441, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad; quienes concurren a este acto en su carácter de únicos socios de la firma "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", con domicilio legal en calle España 939/41 de esta ciudad, sociedad constituída mediante contrato de fecha 5 de Marzo de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18

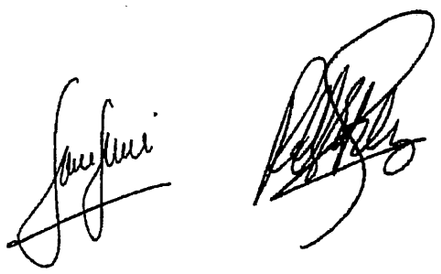
LUIS EDUARDO CELLINI
ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 383

Ratificación efectuada en foja
Talón de Certificación

de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de Contrato; modificación de contrato de fecha 11 de Marzo de 1997, inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos, al tomo 148, folio 4525, número 552, y Cesiones de cuotas suscriptas en fecha 15 de Octubre de 1998 (las cuales se encuentran en trámite de inscripción), convienen lo siguiente: **PRIMERO:** Que como consecuencia de las cesiones efectuadas por el señor Marcelo Ruperto Seisas a favor de los comparecientes; y de la renuncia a su cargo de gerente, según consta en acta de reunión de socios suscripta en fecha 15 de Octubre de 1998, se resuelve modificar las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social de la firma, las cuales a partir del día de la fecha quedan redactadas conforme se indica a continuación: "**QUINTA: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos **TRES MIL ($3.000)**, dividido en **TRESCIENTAS (300) cuotas de PESOS DIEZ ($10)** de valor nominal cada una; dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: Raúl Enrique Etcheverry: **DOSCIENTOS SETENTA (270)** cuotas equivalente al 90% del capital social; y Silvia Solari: **TREINTA (30)** cuotas equivalente al 10% del capital social".- **SEXTA: Administración, Dirección y Representación.** La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o

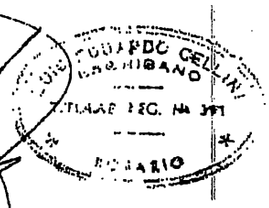
indistinta, pudiendo ser o nó socios.- La designación y remoción de gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos que requieran poderes especiales de acuerdo a lo establecido en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto ley 5965/63. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros; tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que los Directores de Sociedades Anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización previa y expresa de los socios por unanimidad o aquellas que desarrolle con anterioridad a la constitución o ingreso a esta sociedad. La remuneración de los gerentes será fijada por la asamblea de socios, con las limitaciones del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales".- SEGUNDO: Se designa en este acto como único gerente de la firma "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L." al socio RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY.-

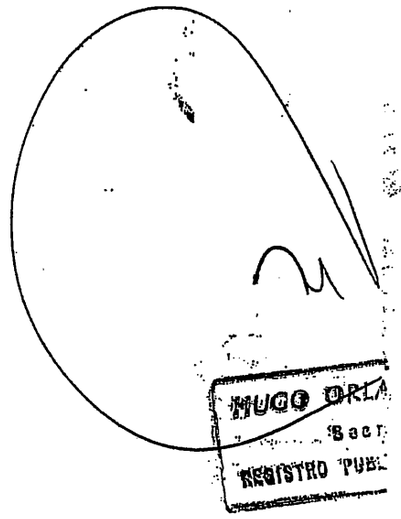
En prueba de conformidad firman los interesados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados.- **Enmendado:157.Vale**





Certificación efectuada en Foja Notarial de Certificación Nº 24147666





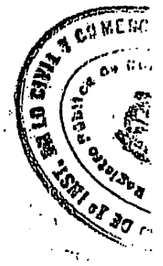
Inscripto en Contrato

al Tomo 150 Folio 1100 Nº 120

22 ENE 1999

Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria





SAN 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.Control : *005 - 024412

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

SOLICITUD DE INFORME

Sucursal: 0008 Terminal: 3956
Fecha: 12/09/2008 Hora: 12:00
Cajero: 031 Trans.: 00076180

NRO DNI: 30802332

OPERACIONES:
51026

IMPORTE PAGADO : 5.00

PODER JUDICIAL

Señor
Funcionario a cargo del
Registro Público de Comercio
S. / D.

Quien suscribe Julieta Bureu,
Nro.Control : *005 - 024412
de profesión, solicita a Ud. el siguiente informe:

Razón Social: COMPAÑIA FARMACEUTICA ARGENTINA S.A.
UNICA CONSTANCIA VALIDA DE PAGO

Domicilio: ESPAÑA 939/41 Localidad: ROSARIO

Inscripción de la Sociedad: VERSION 0001.0001.0200

Circunscripción: Tomo: 150 Folio: 1088 Nro.: 119 Fecha: 22/01/99 Libro:

Apellido y Nombre:

Documento: Tipo Número:

IMPRENTA JUDICIAL - ROSARIO

Indique los informes que desea:

INFORME	SIMPLE	CON FIRMA SECRETARIO
Sociedad y subsistencia		
Socios actuales		
Socios anteriores		
Administradores actuales		
Administradores anteriores		
Informe completo		
Antecedentes de un socio		
Antecedentes sobre persona		
Informe sobre capital		

INFORME	SIMPLE	CON FIRMA SECRETARIO
UTE constitución		
ACE constitución		
Rúbrica de libros		
Inscripción de comerciante o corredor		
Autorización para ejercer el comercio		
Cautelares, Concursos y Quiebras		
Poderes		
Transferencia de Fondo de Comercio		

COPIA IMÁGENES DIGITALIZADAS	CON FIRMA SECRETARIO
Contrato social	X
Modificación al contrato social	X
Cautelares, Concursos y Quiebras	
Poderes	

tomo 150 Folio 1088 Nº 119
tomo 150 Folio 1100 Nº 120

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Valor $ 4
Serie A
0007675

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Valor $ 4
Serie A
0007660

Firma solicitante:

Retira: Firma: Fecha:/...../.....

676

12 SEP 2008

5

Certifico que el presente testimonio es reproducción fiel de la respectiva matriz de su referencia obrante al Tomo 120 Folio 1100 y Número 120 del Protocolo de Contratos, correspondiente al año 1999 existente en este Registro Público de Comercio de Rosario, doy fe.

Por mandato judicial y a pedido del Interesado

Expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Rosario a los 17 días del mes de 10 del 2000

HUGO ORLANDO VIGNA
Secretario
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ROSARIO

Imprenta Judicial - Rosario

Poder Judicial

148-JT2
18-3-2002

Repuesto en su original: $ 295,30

119
1088
50

HUGO ORLANDO VIGNA
Secretario
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

"COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L." s/ CESION DE CUOTAS. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, entre los señores MARCELO RUPERTO SEISAS, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1957, apellido materno Reyes, casado en primeras nupcias con Claudia María Laborero, titular del Documento Nacional de Identidad 13.588.306, con domicilio en calle 3 de Febrero 520, piso 5º, departamento B de esta ciudad, y RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de Julio de 1958, apellido materno Marca, separado personal y judicialmente de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac, titular del Documento Nacional de Identidad 12.404.093, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad; ambos en su carácter de únicos socios de la firma "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", con domicilio legal en calle España 939/41 de esta ciudad, sociedad constituída mediante contrato de fecha 5 de Marzo de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Abril de 1996 al Tomo 147 Folio 2888 Número 329 de Contratos y su Modificación inscripta en fecha 18 de Marzo de 1997, al tomo 148, folio 4525, número 552, convienen lo siguiente: PRIMERO: MARCELO RUPERTO SEISAS cede y transfiere a RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, y éste acepta, ciento veinte cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", cuotas que tienen un valor

PROVINCIA DE SANTA FE
DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
SANTA FE SA
LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL
$0.06
Op 9 C0705508 30/10/98 12:14 R51080
SELLADO EN BLANCO

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS
ROSARIO

de Diez pesos cada una ($ 10.-) y que representan un capital de Mil doscientos pesos ($ 1.200). El precio de esta cesión se fija en la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES pagaderos de la siguiente forma: a) La cantidad de Seiscientos dieciocho dolares estadounidenses billetes es abonada en este acto, a cuenta de precio y dando principio de ejecución al presente contrato, otorgando el cedente formal recibo por la presente; b) la suma Dieciseis mil dolares estadounidenses billetes será abonada por el cesionario al cedente en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, pagaderas a partir del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en garantía del pago de este importe el cesionario suscribe ocho pagares con cláusula sin protesto a la orden del cedente, con cumplimiento en las fechas indicadas; dichos pagarés serán sustituídos dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la suscripción del presente, en sede de la Escribanía Cellini, sita en calle San Martín 647, piso 2º, oficina 1/3, en horario de 14:00 a 17:00 hs. por cheques de pago diferido a fin de posibilitar la comercialización de los mismos; en el acto de sustitución referido deberá asentarse en todos los ejemplares del presente contrato, marginalmente, Banco sobre el cual se libran los cheques, número, importe y fecha de cumplimiento de cada uno de ellos. Los cheques alu-

Dra. Perla S. Frontini de Beccaria
Secretaria

1059

didos una vez efectivos serán imputados al pago de la obligación asumida en esta cláusula; El incumplimiento de la obligación de cambio o sustitución de pagarés por cheques, facultará al Sr. Seisas a iniciar medidas legales que corresponda y a percibir la cantidad de Cinco mil dolares estadounidenses en concepto de cláusula penal. c) La cantidad de Tres mil doscientos dolares estadounidenses billetes es entregado en este acto, mediante la cesión de los derechos y obligaciones emergentes de un boleto de compraventa suscripto en fecha 17 de Febrero de 1997, por el cual el cedente adquirió conjuntamente con el cesionario al señor Julio Walter Fagnani, un velero plástico cuyo nombre es REPIQUE (Diseño TROTTER PANDORA), que mide 6,60 metros de eslora y 2 metros de manga, modelo 1980, matriculado en esta ciudad con el número 04358, y un motor marca Jhonson de 7,5 hp. La cesión corresponde al 50% que tiene y le corresponde al cedente sobre la totalidad del velero aludido; el precio de dicha parte indivisa (U$S 3.200.-) ha sido fijado de común acuerdo entre las partes. d) En pago del saldo adeudado, es decir la cantidad de Nueve mil setecientos doce dolares estadounidenses billetes, el cesionario asume y toma a su cargo una deuda que mantiene el cedente con el Banco del Suquía S.A. (crédito prendario RODACASA), por la compra de un vehículo adquirido inicialmente por COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. cedido

PROVINCIA DE SANTA FE
$0,00
Op 9 C0705515 30/10/96 12:15 R51080
SELLADO EN BLANCO

en el día de la fecha al señor Marcelo Ruperto Seisas, mediante contrato suscripto entre las partes. El señor Etcheverry asume el pago del capital relacionado, monto que deberá cancelar dentro del plazo de seis meses contados a partir del día de la fecha, entregando al Sr. Seisas la documentación necesaria para que éste proceda a la cancelación de la prenda que pesa sobre el vehículo. La falta de cumplimiento de dicha obligación por parte del Sr. Etcheverry facultará al Señor Seisas a percibir en concepto de cláusula penal la cantidad de DIEZ MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES en concepto de indemnización. Simultáneamente con el pago de la última cuota de capital y de las cuotas e interés del vehículo referido el cedente suscribirá un instrumento que acredite el pago total del saldo adeudado, el cual será inscripto en el Registro Público de Comercio. **SEGUNDA:** CLAUDIA MARIA LABORERO, argentina, nacida el 18 de Febrero de 1958, apellido materno Paoletti, titular del Documento Nacional de Identidad 12.381.096, cónyuge de Marcelo Ruperto Seisas, con domicilio en calle Urquiza 1721, piso 5º, departamento B de esta ciudad, suscribe el presente otorgando su asentimiento conyugal, conforme exige el artículo 1277 del Código Civil. **TERCERA:** La obligación asumida por Raúl Enrique Etcheverry solo podrá cancelarse mediante la entrega de la suma de dólares estadounidenses billetes adeudados, no pu-

1090

Dra. Perla S. Frontini de Bacigalupi
Secretaria

diendo exigir que se le reciba moneda de curso legal en nuestro país u otra moneda extranjera. Independientemente de lo dispuesto por la ley 23.928 y su decreto reglamentario 529/91, de su plena vigencia, de su desuso impuesto por conductas socioeconómicas contrarias, o de su derogación, las partes hacen constar expresamente que de común acuerdo han convenido el precio de esta operación en moneda dólar estadounidense, previendo las consecuencias para uno y otro de cualquier alteración que sufra la paridad cambiaria, cualquiera sea su magnitud. Queda entendido por tanto que dichas alteraciones no obligarán a las partes a resolver o renegociar el contrato ni facultarán para calificar de abusivo el ejercicio de los derechos que el presente otorga. Las variaciones de la paridad cambiaria o su inmutabilidad, forman parte de un álea que los contratantes asumen plenamente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1197 del Código Civil. **CUARTA:** Se pacta la mora automática, los plazos se cumplirán por el solo vencimiento del término sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. **QUINTA:** El Señor Seisas - como consecuencia de la esta cesión - queda totalmente liberado de cualquier obligación que hubiera asumido por la sociedad, la que a partir de la presente cesión queda en cabeza del cesionario. **SEXTA:** Las partes se subordinan a la jurisdicción de los tribunales -justicia

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS
DE SANTA FE S.A.
DIRECCION IMPOSITIVA
SELLADO EN BLANCO

ordinaria- de esta ciudad y provincia, renunciando al fuero federal si correspondiere y constituyendo domicilios legales en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad y fecha mencionados. Se hace: 18 de Marzo de 1996 al Tomo 147 Folio 2888. Número 329 de Contratos y en Modificación anexo que antecede: Vale.

HUGO ORLA
Secret
REGISTRO PUBLIC

...ón efectua... ...
...de Cer... ...ión
24/3535

Inscripto en Contratos
al Tomo 150 Folio 1098 Nº 119
22 ENE 1999

Dra. Perla ... Frontini de Beccani
Secretaria

SAM 2000

PROVINCIA DE SANTA FE
ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTO
NUEVO BANCO DE SANTA FE

Nro.Control : *626 - 023596

Sucursal: 0008 Terminal: 4031
Fecha: 15/10/2008 Hora: 10:24
Cajero: 010 Trans.: 00080874

NRO DNI: 1

OPERACIONES:
51080

IMPORTE PAGADO :

Nro.Control : *62

PODER JUDICIAL

Timbrado expedido en b

LA PRESENTE INTERVENCION

PODER JUDICIAL

Certifico: que el [illegible] fojas de [illegible] certificadas se corresponden con la reproducción fiel de la respectiva matriz de su referencia obrante al Tomo 150 VERSION 0001.0001.0202 Folio 1058 y Número 445 del Protocolo de Contratos correspondiente al año 2008 existente en este Registro Público de Comercio de Rosario. Doy fe.

Por mandato judicial y a pedido Dpto Judicial

Expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Rosario a los

17 días del mes de 10 de 2008

HUGO ORLANDO VIGNA
Secretario
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

3513/98

Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria

"COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L." * CESION DE CUOTAS. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, entre los señores MARCELO RUPERTO SEISAS, argentino nacido el 10 de Diciembre de 1957, apellido materno Reyes, casado en primeras nupcias con Claudia Mariana Laborero titular del Documento Nacional de Identidad 13.588.306, con domicilio en calle 3 de Febrero 520, piso 5o, departamento B de esta ciudad, SILVIA SOLARI, argentina, nacida el 25 de Marzo de 1969, apellido materno Mandogliesco divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Roberto Roldán, titular del Documento Nacional de Identidad 20.674.441, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad; RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de Julio de 1958, apellido materno Marca, separado personal y judicialmente de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac, titular del Documento Nacional de Identidad 12.404.093, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad. Silvia Solari compare por derecho propio y los señores Seisas y Etcheverry lo hacen en su carácter de únicos socios de la firma "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", con domicilio legal en calle España 939/41 de esta ciudad, sociedad constituída mediante contrato de fecha 5 de Marzo de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio con

PROVINCIA DE SANTA FE
MAQUINA
PAGO VENTANILLA
LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL

$73,02
UF 9 00705433 30/10/98 12:11 R51080

sentencia Nº 488, fecha 14-8-98, Trib.Coleg.Familia Nro.5, Rosario

Certificación efectuada en Foja Notarial de Certificación Nº 241354

JUAN EDUARDO CELLINI
ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 339
ROSARIO

15

fecha 18 de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de Contratos y su modificación inscripta al tomo 148 folio 4525 número 552, convienen lo siguiente: PRIMERO: MARCELO RUPERTO SEISAS cede y transfiere a SILVIA SOLARI, y ésta acepta, treinta cuotas de capital que tiene y le corresponde en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", cuotas que tienen un valor de Diez pesos cada una ($ 10.-) y que representan un capital de Trescientos pesos ($ 300). El precio de esta cesión se fija en la suma de SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES, importe que es abonado en este acto, en billetes de dicha moneda, otorgando el cedente formal recibo por la presente y carta de pago en legal forma. SEGUNDA: CLAUDIA MARIA LABORERO, argentina, nacida el 13 de Febrero de 1958, apellido materno Paoletti, titular del Documento Nacional de Identidad 12.381.096, cónyuge de Marcelo Ruperto Seisas, con domicilio en calle Urquiza 1721, piso 5º, departamento B de esta ciudad, suscribe el presente otorgando su asentimiento conyugal, conforme exige el artículo 1277 del Código Civil. TERCERA: El Señor Seisas - como consecuencia de la esta cesión - queda totalmente liberado de cualquier obligación que hubiera asumido por la sociedad, la que a partir de la presente cesión queda en cabeza del cesionario. CUARTA: El señor Rául Enrique

Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria

Etcheverry en el carácter invocado presta conformidad a la cesión instrumentada.- QUINTA: Las partes se subordinan a la jurisdicción de los tribunales -justicia ordinaria- de esta ciudad y provincia, renunciando al fuero federal si correspondiere y constituyendo domicilios legales en los indicados precedentemente.

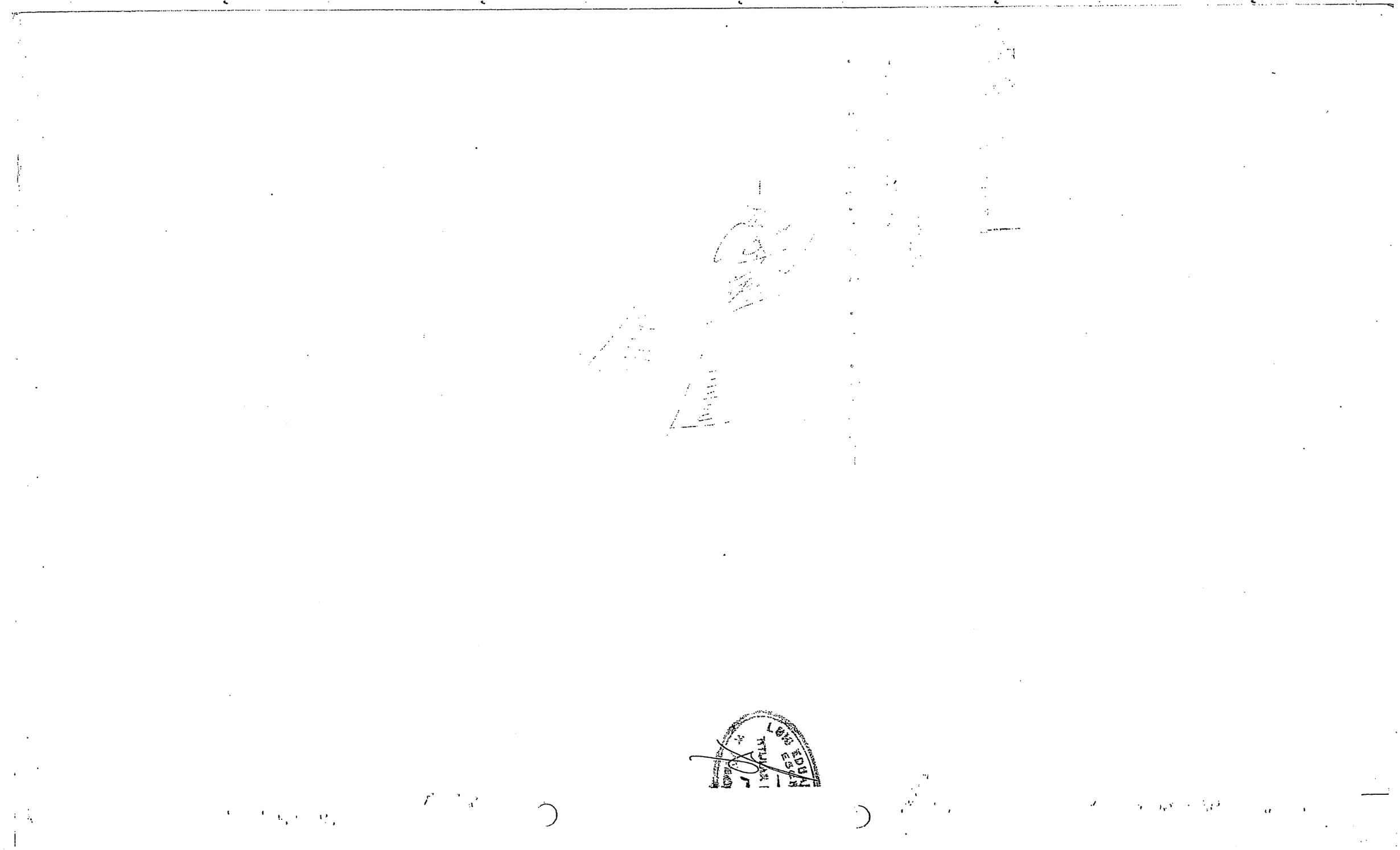
PROVINCIA DE SAN... MAQUINA BANCO DE SANTA FE SA Op 9 C0705448 30/10/98 LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL 0,80

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad y fecha mencionados. SELLADO EN BLANCO Entre líneas: senten - cia Nº 488, fecha 14-8-98, Trib.Coleg.Familia Nro.5, Rosario: Vale.

Certificación efectuada en Foja Notarial de Certificación Nº 2413541

JUAN EDUARDO CELLINI ESCRIBANO TITULAR REG. Nº 399 ROSARIO

17



CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES **Nº 2413541**
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Rosario, 15 de Octubre de 19 98.

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 83 , labrada en la fecha, al folio 89 del Registro de Intervenciones Nº 391 ,del que soy titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

C E R T I F I C O

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia p**RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY - MARCELO RUPERTO SEISAS - SILVIA SOLARI - CLAUDIA MARIA LABORERO.-**

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: Documento Nacional de Identidad 12.404.093 - Documento Nacional de Identidad 13.588.306 - Documento Nacional de Identidad 20.674.441 - Documento Nacional de Identidad 12.381.096.-

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de Socios Gerentes de la firma COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. (Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18-03-96 Tº 147 Fº 2888 Nº 329 y su Modificación inscripta al Tº 148 Fº 4525 Nº 552).-

LUIS EDUARDO CELLINI ESCRIBANO TITULAR REG. Nº 391 ROSARIO

16

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

NIHIL FRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2413541

"COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L." MODIFICACION DE CONTRATO.-

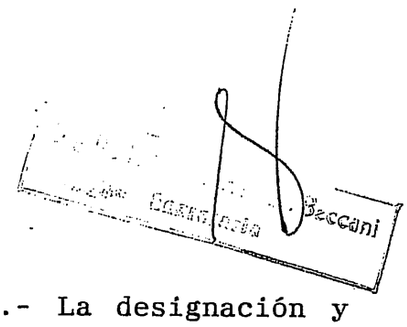
En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe a los dieciocho días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y ocho, entre los señores RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de Julio de 1958, apellido materno Marca, separado personal y judicialmente de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac, según sentencia número 157 de fecha 31 de Marzo de 1998 expedida por el Juzgado de Familia número 4 - de esta ciudad, Provincia de Santa Fe , titular del Documento Nacional de Identidad 12.404.093, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad y SILVIA SOLARI, argentina, nacida el 25 de Marzo de 1969, apellido materno Marcogliese, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Roberto Roldán según sentencia número 488 de fecha 14 de Agosto de 1998 expedida por el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 de esta ciudad, titular del Documento Nacional de Identidad 20.674.441, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad; quienes concurren a este acto en su carácter de únicos socios de la firma "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", con domicilio legal en calle España 939/41 de esta ciudad, sociedad constituída mediante contrato de fecha 5 de Marzo de 1996, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18

Certificación efectuada en Foja Notarial de Certificación Nº 2414765

LUIS EDUARDO CELLINI ESCRIBANO TITULAR REG. Nº 357 ROSARIO

18

de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de Contrato; modificación de contrato de fecha 11 de Marzo de 1997, inscripta en el Registro Público de Comercio, en Contratos, al tomo 148, folio 4525, número 552, y Cesiones de cuotas suscriptas en fecha 15 de Octubre de 1998 (las cuales se encuentran en trámite de inscripción), convienen lo siguiente: PRIMERO: Que como consecuencia de las cesiones efectuadas por el señor Marcelo Ruperto Seisas a favor de los comparecientes; y de la renuncia a su cargo de gerente, según consta en acta de reunión de socios suscripta en fecha 15 de Octubre de 1998; se resuelve modificar las cláusulas Quinta y Sexta del Contrato Social de la firma, las cuales a partir del día de la fecha quedan redactadas conforme se indica a continuación: "**QUINTA: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos TRES MIL ($3.000), dividido en **TRESCIENTAS (300) cuotas** de PESOS DIEZ ($10) de valor nominal cada una; dicho capital corresponde a los socios en la siguiente proporción: Raúl Enrique Etcheverry: **DOSCIENTOS SETENTA (270) cuotas** equivalente al 90% del capital social; y Silvia Solari: TREINTA (30) **cuotas** equivalente al 10% del capital social".- **SEXTA: Administración, Dirección y Representación.** La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual o



indistinta, pudiendo ser o nó socios.- La designación y remoción de gerentes se adoptará por mayoría de capital presente en la reunión de socios. Los gerentes tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso de aquellos que requieran poderes especiales de acuerdo a lo establecido en el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto ley 5965/63. Los gerentes no podrán utilizar la firma social para garantizar obligaciones propias o de terceros; tendrán los mismos derechos y obligaciones, prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades que los Directores de Sociedades Anónimas. No podrán participar por cuenta propia o ajena en actividades competitivas con la sociedad, salvo autorización previa y expresa de los socios por unanimidad o aquellas que desarrolle con anterioridad a la constitución o ingreso a esta sociedad. La remuneración de los gerentes será fijada por la asamblea de socios, con las limitaciones del artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales".- SEGUNDO: Se designa en este acto como único gerente de la firma "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L." al socio RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY.-

En prueba de conformidad firman los interesados tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados.-**Enmendado:157.Vale**

19

Certificación efectuada en Foja
Notarial de Certificación
Nº 24/4765

LUIS EDUARDO CELLINI
ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 521
NOTARIO

Inscripto en Contratos
al Tomo 150 Folio 1180 Nº 120
Rosario: 22 ENE 1999

COLEGIO DE ESCRIBANOS PUBLICOS DE SANTA FE - JURISDICCION CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION - ROSARIO

Dra. Perla S. Frontini de Beccani
Secretaria

COLEGIO DE ESCRIBANOS 2da. CIRCUNSCRIPCION LEY 6898 PCIA. DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL STRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES **Nº 2414765**
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Rosario, 18 de Noviembre de 19 98.

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 88 , labrada en la fecha, al folio 94 del Registro de Intervenciones Nº 391 ,del que soy titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

COLEGIO DE ESCRIBANOS SANTA FE 8.X.98

CERTIFICO

AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA LEY 3330 CONSTITUTIVA DE LA COLEGIACION NOTARIAL SANTAFESINA

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por **RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY - SILVIA SOLARI.-**

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: Documento Nacional de Identidad 12.404.093 - Documento Nacional de Identidad 20.674.441.-

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de Socio Gerente de la firma COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. (Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 18-03-96 Tº 147 Fº 2888 Nº 329 y su Modificación inscripta al Tº 148 Fº 4525 Nº 552) y Cesión de Cuotas de fecha 15 de Octubre de 1998.-

LUIS EDUARDO CELLINI ESCRIBANO TITULAR REG. Nº 391 ROSARIO

20

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art.12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2414765

A. P. I.
IMPUESTO DE SELLOS
Fecha: 23-09-99
Impuesto, Rec. o Int. $1,20
Vencimiento 23-09-99

Dr. RUDO ORLANDO VIGNA

PROVINCIA DE SANTA FE
$1,20
Op 1 C1006204 23/09/99 10:17 R51017
LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL
...O DE SANTA FE S.A.

EDUARDO SELLINI ESCRIBANO REG. Nº 391 ROSARIO

Certificación efectuada en Foja Notarial de Certificación Nº 2601494

"COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L." - RECIBO DE SALDO DE PRECIO POR CESION DE CUOTAS SOCIALES. En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, entre los señores MARCELO RUPERTO SEISAS, argentino, nacido el 10 de Diciembre de 1957, apellido materno Reyes, casado en primeras nupcias con Claudia María Laborero, titular del Documento Nacional de Identidad 13.588.306, con domicilio en calle 3 de Febrero 520, piso 5º, departamento B de esta ciudad, y RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de Julio de 1958, apellido materno Marca, separado personal y judicialmente de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac, titular del Documento Nacional de Identidad 12.404.093, con domicilio en calle Estanislao Zeballos 2487, piso 4º, departamento A de esta ciudad, convienen lo siguiente: **PRIMERO:** Ambas partes declaran que en fecha 15 de Octubre de 1998, MARCELO RUPERTO SEISAS cedió y transfirió a RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY **ciento veinte cuotas de capital** que tenía y le correspondía en la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", (inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1996 al tomo 147, folio 2888, número 329 de Contratos y su modificación inscripta en fecha 21 de Abril de 1997, al tomo 148, folio 4525, número 552), cuotas que tienen un valor de Diez pesos cada

una ($ 10.-) y que representan un capital de Mil doscientos pesos ($ 1.200). La cesión aludida fue inscripta en el Registro General con fecha **22 de Enero de 1999 al tomo 150, folio 1088, número 119.** El precio de dicha cesión se fijó en la suma de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA DOLARES ESTADOUNIDENSES BILLETES pagaderos de la siguiente forma: a) La cantidad de Seiscientos dieciocho dolares estadounidenses billetes fue abonada en el acto de instrumentación (15 de Octubre de 1998); b) la suma Dieciséis mil dolares estadounidenses billetes fue abonada por el cesionario al cedente en ocho cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin interés, pagaderas a partir del día quince de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho; a sus efectos en garantía del pago del importe expresado el cesionario suscribió ocho pagares con cláusula sin protesto a la orden del cedente, con cumplimiento en las fechas indicadas; dichos pagarés fueron sustituídos en fecha 15 de Noviembre de 1998 por ocho cheques s/ Banco Comercial Israelita, librados por Raúl Enrique Etcheverry a favor de Marcelo Ruperto Seisas, por valor de Dos mil pesos cada uno, números 50287101-2-3-4-5-6-7-8, pagaderos en fechas 15 de Noviembre de 1998 a 15 de Junio de 1999; c) la cantidad de Tres mil doscientos dolares estadounidenses billetes fue entregada mediante la cesión en propiedad de los derechos y obligaciones emergentes de un boleto de

DR. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

compraventa suscripto en fecha 17 de Febrero de 1997, por el cual el cedente adquirió conjuntamente con el cesionario al señor Julio Walter Fagnani, un velero plástico cuyo nombre es REPIQUE (Diseño TROTTER PANDORA), que mide 6,60 metros de eslora y 2 metros de manga, modelo 1980, matriculado en esta ciudad con el número 04358, y un motor marca Jhonson de 7,5 hp. La cesión correspondió al 50% que tenía y le correspondía al Sr. Etcheverry sobre la totalidad del velero aludido; el precio de dicha parte indivisa (U$S 3.200.-) fue fijado de común acuerdo entre las partes. d) El pago del saldo adeudado, es decir la cantidad de Nueve mil setecientos doce dolares estadounidenses billetes, con más Sesenta y un dolares estadounidenses billetes fue abonado por el cesionario Sr. Etcheverry mediante la asunción de una deuda que había tomado inicialmente a su cargo el Sr. Seisas con el Banco del Suquía S.A. (crédito prendario RODACASA), por la compra de un vehículo adquirido inicialmente por COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L. y cedido posteriormente a Marcelo Ruperto Seisas.- **SEGUNDO:** MARCELO RUPERTO SEISAS declara: Que con anterioridad a este acto, el señor Etcheverry ha dado cumplimiento pleno a la totalidad de obligaciones asumidas en el contrato de cesión de cuotas sociales aludidas, habiendo pagado suficientemente en consecuencia el precio total pactado por dicha cesión; en virtud de lo expuesto, me-

Inscripto en CONTRATOS
al Tomo 150 Folio 16338 Nº 1888
Rosario, - 3 NOV 1999

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

diante la presente y por el precio total pactado, otorga formal recibo y carta de pago en legal forma. **TERCERO:** A los efectos del presente las partes se subordinan a la jurisdicción de los tribunales -justicia ordinaria- de esta ciudad y provincia, renunciando al fuero federal si correspondiere y constituyendo domicilios legales en los indicados precedentemente.

En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad y fecha mencionados.

Certificación actuada en Foja
Notarial de Certificación
Nº 2601494

LUIS EDUARDO CELLINO
ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 391
ROSARIO

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2601494

Rosario, 5 de Agosto de 1999

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 111, labrada en la fecha, al folio 117 del Registro de Intervenciones Nº 391, del que soy titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,
MARCELO RUPERTO
ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por
SEISAS - RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY.-

Documento Nacional de
quien/es exhibe/n documento/s de identidad:
Identidad 13.588.306 - Documento Nacional de Identidad
12.404.093.-

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de

LUIS EDUARDO CELLINI
ESCRIBANO
TITULAR REG. Nº 391
ROSARIO

23

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 2601494

COLEGIO DE ESCRIBANOS LEY 6893 2da CIRCUNSCRIPCION PCIA. DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE - NIHIL PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 art.12 y Decreto 1612/95 art. 10)

Nº 0832940

Rosario 21 de Septiembre de 19 99

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 148 , labrada en la fecha, al folio 158 del Registro de Intervenciones Nº 391 , del que soy Titular ,en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

COLEGIO DE ESCRIBANOS 1.VII.99 SANTA FE

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente y consta de 19 foja/s, a la/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste.

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION - ROSARIO - REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dr. HUGO ENRIQUE VIGNA SECRETARIO

PRORROGA DE DURACION DE LA SOCIEDAD

CESION DE CUOTAS SOCIALES

MODIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL

PROVINCIA DE SANTA FE - A.P.I. TRIBUNAL Nuevo LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL $24.26

En la ciudad de Rosario a los 15 días del mes de Marzo de año 2002 entre los Sres. RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de julio de 1958, apellido materno Marca, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac según sentencia Nº 821 de fecha 29/11/1999 expedida por el Juzgado de Familia Nº 4 de esta ciudad, titular del D.N.I. Nº 12.404.093 con domicilio en calle España 943 de Rosario y casado en segundas nupcias con la Sra. SILVIA SOLARI, conforme surge del acta de matrimonio inscripta al Tomo II, Foja 1 del Registro Civil de la 3º Sección año 2000. Según acta 234 del 11/08/2000 y la Sra. SILVIA SOLARI argentina, nacida el 25 de Marzo de 1969, apellido materno Marcogliese, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Roberto Roldán según sentencia Nº 488 de fecha 14/08/1998 expedida por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, titular del D.N.I. Nº 20.674.441, con domicilio en calle España 943 de Rosario, quienes concurren en su carácter de únicos socios de la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. con domicilio legal en calle España 939/41 de Rosario, sociedad constituida mediante contrato de fecha 5 de marzo de 1996, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de contratos, modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 1997 inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 148, folio 4525 nº 552 y Cesiones de cuotas suscriptas en fecha 15 de octubre de 1998, y convienen los siguiente: PRIMERO: La prórroga de la sociedad, la cual conforme se estipulara oportunamente en la cláusula cuarta del contrato social, tiene una duración de seis años a partir de su inscripción en el Registro Público del Comercio. Por ende los socios deciden prorrogar la duración de la sociedad por el término de diez (10) años a contar desde la presentación de la presente modificación en el Registro Público del Comercio. SEGUNDA: La modificación del domicilio social la cual a partir de la presente inscripción en el Registro Público del Comercio quedará constituido en calle España 945 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- TERCERA: El socio Raúl Enrique Etcheverry previo cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno del contrato social, decide ceder una parte estimada en el 30% de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. a favor del Sr. ANDRES SOLARI (ARGENTINO, ESTUDIANTE) apellido materno Marcogliese, casado en primeras Nupcias con la Sra. Gricelda Bronzini, nacido el 12/11/1967 con domicilio en calle Italia 420, 4º "A" de Rosario D.N.I. Nº 18.548.016, quien acepta la cesión ofrecida convirtiéndose de esta manera y como resultado de la presente cesión, en socio de la sociedad. La Sra. Silvia Solari, refiere que presta su entera conformidad a la cesión propuesta reconociendo haber recibido del Sr. Raul Enrique Etcheverry propuesta de cesión de parte de sus cuotas en forma previa al ofrecimiento efectuado al Sr. Andrés Solari, cumplimentándose en forma total lo previsto

en la cláusula novena del contrato referente a Cesión de Cuotas. Que el precio de la presente cesión se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS ($ 900) pagaderos por parte del Sr. Andrés Solari al Sr. Etcheverry en efectivo, quien manifiesta asimismo haber recibido dicho pago en forma previa a la firma del presente habiendo por ello extendido formal recibo de pago CUARTA: Asimismo el Sr. Etcheverry en este acto decide ceder a la Sra. Silvia Solari, demás datos consignado en el presente una parte estimada en el 25 % de las cuotas sociales que tiene y le pertenecen en la sociedad mencionada como COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. pactándose para dicha cesión un precio de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($ 750) los cuales son pagados en efectivo en forma previa a la firma del presente y habiendo por ello extendido el Sr. Etcheverry formal recibo de pago. QUINTA: En razón de la cesión referida en la cláusula tercera y cuarta del presente, tanto el Sr. Andrés Solari como la Sra. Silvia Solari, manifiestan que reciben dichas cuotas de entera conformidad quedando en consecuencia el capital social de la siguiente manera: treinta y cinco por ciento (35 %) del mismo, esto es ciento cinco cuotas (105) pertenecientes al Sr. Raul Enrique Etcheverry; treinta por ciento (30 %), esto es noventa cuotas (90) pertenecientes al Sr. Andrés Solari y el resto, treinta y cinco por ciento (35 %), equivalente a ciento cinco cuotas (105) pertenecientes a la Sra. Silvia Solari.- SEXTA: La administración, dirección y representación legal de la sociedad quedará sin modificación alguna en cabeza del socio gerente Raul Enrique Etcheverry, quedando en un todo vigente lo establecido oportunamente en la modificación del contrato social cláusula sexta el cual fuera inscripta en este Registro al tomo 150, folio 1100 Nº 120 del 27/01/1999 así como todo lo referente a las decisiones sociales y todas aquellas cuestiones no modificadas expresamente por el presente. Las partes subordinan todas la cuestiones relativas al presente a los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario renunciado a todo otro fuero y/o jurisdicción incluso la federal, dejando constituido como domicilios los mencionados en el presente. En prueba de conformidad firmas los interesados en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra referidos.-

E.L. "ARGENTINO, ESTUDIANTE" VALE

En la ciudad de Rosario a los 08 días del mes de Octubre del año 2002 el Sr. RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de julio de 1958, apellido materno Marca, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac según sentencia Nº 821 de fecha 29/11/1999 expedida por el Juzgado de Familia Nº 4 de esta ciudad, titular del D.N.I. Nº 12.404.093 con domicilio en calle España 943 de Rosario y casado en segundas nupcias con la Sra. SILVIA SOLARI, conforme surge del acta de matrimonio inscripta al Tomo II, Foja 1 del Registro Civil de la 3° Sección año 2000. Según acta 234 del 11/08/2000 en su carácter de Socio Gerente de la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L, sociedad constituida mediante contrato de fecha 5 de marzo de 1996, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de contratos, modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 1997 inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 148, folio 4525 nº 552 y Cesiones de cuotas suscriptas en fecha 15 de octubre de 1998 y solicita:

PRIMERO: Aclara, a los fines de la inscripción de la prórroga de la sociedad referida, petición que fuera formulada en fecha 15 de marzo de 2002, que la misma se prorroga desde la fecha de su vencimiento el 18 de marzo de 2002 por el término de 10 años hasta el 18 de marzo de 2012.-

SEGUNDO: Solicita que habiéndose inscripto por ante este Registro Público de Comercio al T° 153, F° 11234 N° 1200 con fecha 03 de octubre de 2002 de Contratos la inscripción de las cuotas a nombre del suscripto por disolución de la sociedad conyugal con la Sra. María Alejandra Mac, se ordene la inscripción de la cesión de cuotas practicada en fecha 15/03/2002 a favor del Sr. ANDRES SOLARI, apellido materno Marcogliese, casado en primeras Nupcias con la Sra. Gricelda Bronzini, nacido el 12/11/1967 con domicilio en calle Italia 420, 4° "A" de Rosario D.N.I. Nº 18.548.016, quedando en consecuencia el capital social conformado de la siguiente manera: sesenta por ciento (60 %) del mismo, esto es ciento ochenta cuotas (180) pertenecientes al Sr. Raul Enrique Etcheverry; treinta por ciento (30 %), esto es noventa cuotas (90) pertenecientes al Sr. Andrés Solari y el resto, diez por ciento (10 %), equivalente a treinta cuotas (30) pertenecientes a la Sra. Silvia Solari, atento la imposibilidad de practicarse la cesión pretendida por resultar inadmisible la cesión entre cónyuges (art. 1358 y 1441 C.C.), dejando en un todo vigente el resto de las modificaciones pretendidas en fecha 15/03/2002. El Sr. Andrés Solari manifiesta en este acto que recibe dichas cuotas de plena conformidad.- En prueba de conformidad firma el interesado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra referidos.- Testado "08" no vale. E.L. "10" vale

Dr. HUGO ARMANDO VIGNA
SECRETARIO

CONTRATOS

Inscripto en el

To. 153 Fo. 13219 No. 1423

Rosario, 11 NOV 2002

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION - ROSARIO

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

3P36

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION - ROSARIO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DR. ROBO BLANCO
SECRETARIO

CESION DE CUOTAS SOCIALES

PROVINCIA DE SANTA FE - A.P.I.
Nuevo Banco de Santa Fe
LEY IMPOSITIVA PROVINCIAL

En la ciudad de Rosario a los 09 días del mes de setiembre del año 2003 entre los Sres. RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de julio de 1958, apellido materno Marca, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac según sentencia Nº 821 de fecha 29/11/1999 expedida por el Juzgado de Familia Nº 4 de esta ciudad, titular del D.N.I. Nº 12.404.093 con domicilio en calle España 941 de Rosario, casado en segundas nupcias con la Sra. SILVIA SOLARI, conforme surge del acta de matrimonio inscripta al Tomo II, Foja 1 del Registro Civil de la 3º Sección año 2000. Según acta 234 del 11/08/2000, la Sra. SILVIA SOLARI argentina, nacida el 25 de Marzo de 1969, apellido materno Marcogliese, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Roberto Roldán según sentencia Nº 488 de fecha 14/08/1998 expedida por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, titular del D.N.I. Nº 20.674.441, con domicilio en calle España 943 de Rosario y el Sr. ANDRES SOLARI, apellido materno Marcogliese, casado en primeras Nupcias con la Sra. Gricelda Bronzini, nacido el 12/11/1967 con domicilio en calle Italia 420, 4º "A" de Rosario D.N.I. Nº 18.548.016, quienes concurren en su carácter de únicos socios de la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. con domicilio legal en calle España 945 de Rosario, sociedad constituida mediante contrato de fecha 5 de marzo de 1996, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de contratos, modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 1997 inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 148, folio 4525 nº 552 y Cesiones de cuotas suscriptas en fecha 15 de octubre de 1998 y modificación inscripta en Contratos al Tº 153, Fº 13219 Nº 1423 de fecha 11/11/02 convienen los siguiente:

$6.00
Op 8 C3210280 02/12/2003 09:36 R510
Ref: M:015

24

PRIMERO: El socio Raúl Enrique Etcheverry previo cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno del contrato social, decide ceder una parte estimada en el 20% de las cuotas sociales (60 cuotas) que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. a favor del Sr. ANDRES SOLARI demás datos consignados en la presente, quien acepta la cesión ofrecida. La Sra. Silvia Solari, refiere que presta su entera conformidad a la cesión propuesta reconociendo haber recibido del Sr. Raul Enrique Etcheverry propuesta de cesión de parte de sus cuotas en forma previa al ofrecimiento efectuado al Sr. Andrés Solari, cumplimentándose en forma total lo previsto en la cláusula novena del contrato referente a Cesión de Cuotas. Que el precio de la presente cesión se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600) pagaderos por parte del Sr. Andrés Solari al Sr. Etcheverry en efectivo, quien manifiesta asimismo haber recibido dicho pago en forma previa a la firma del presente habiendo por ello extendido formal recibo de pago. SEGUNDA: En razón de la cesión referida en la cláusula anterior, el Sr. Andrés Solari, manifiestan que recibe dichas cuotas de entera conformidad quedando en consecuencia el capital social de la siguiente manera: cuarenta por ciento (40 %) del mismo, esto es ciento veinte cuotas (120) pertenecientes al Sr. Raul Enrique Etcheverry; cincuenta por ciento (50 %), esto es ciento cincuenta cuotas (150) pertenecientes al Sr. Andrés Solari y el resto, diez por ciento (10 %), equivalente a treinta cuotas (30) pertenecientes a la Sra. Silvia Solari.- TERCERA: La administración, dirección y representación legal de la sociedad quedará sin modificación alguna en cabeza del socio gerente Raul Enrique Etcheverry, quedando en un todo vigente lo establecido oportunamente en la modificación del contrato social cláusula sexta el cual fuera inscripta en este Registro al tomo 150, folio 1100 Nº 120 del 27/01/1999 así como todo lo referente a las decisiones sociales y todas

aquellas cuestiones no modificadas expresamente por el presente. Las partes subordinan todas la cuestiones relativas al presente a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario renunciado a todo otro fuero y/o jurisdicción incluso la federal, dejando constituido como domicilios los mencionados en el presente. En prueba de conformidad firmas los interesados en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra referidos.-

Certif. efectuada en Foja Notarial de Certificación. Nº 003677763

CLAUDIA L. COSTARELLI
ESCRIBANA
Titular Registro Nº 690
ROSARIO

Inscripto en CONTRATOS al
Tº 155 Fº 2981 Nº 225
Rosario, 23 FEB 2004

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIO - 1ª NOMINACION - ROSARIO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

25


CLAUDIA L. C
ESCRIB
Titular Regist
RØSAR

COLEGIO DE ESCRIBANOS 2da. CIRCUNSCRIPCION PCIA. DE SANTA FE LEY 6898

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 00367763
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

ROSARIO 9 de Septiembre de 20 03

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 43 labrada en la fecha, al folio 45 del Registro de Intervenciones Nº 690, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, el que consta de dos fojas, las que firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, SILVIA SOLARI y ANDRES SOLARI.-

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: D.N.I. número 12.404.093, D.N.I. número 20.674.441 y D.N.I. número 18.548.016 respectivamente.-

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de Socios de "Compañía Farmaceútica S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, al Tº 147, Fº 2888, Nº 329 de Contratos y sus respectivas modficaciones.-

CLAUDIA COSTARELLI
ESCRIBANA
Titular Registro Nº 690
ROSARIO

26

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 00367763

443

JUZGADO DE 1ª INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION - ROSARIO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Dr. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

PROVINCIA DE SANTA FE - A.P.I.
TRIBUNALES ROSARIO
Banco de Santa Fe
DIR. IMPOSITIVA PROVINCIAL

CLAUDIA L. COSTARELLI
ESCRIBANA
Titular Registro Nº 690
ROSARIO

Certif. escritura en Foja Notarial de Certificación. Nº 009 225 324

CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la ciudad de Rosario a los 24 días del mes de Febrero del año 2004 entre los Sres. **RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY**, argentino, nacido el 19 de julio de 1958, apellido materno Marca, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac según sentencia Nº 821, de fecha 29/11/1999 expedida por el Juzgado de Familia Nº 4 de esta ciudad, titular del D.N.I. Nº 12.404.093 con domicilio en calle España 943 de Rosario, casado en segundas nupcias con la Sra. Silvia Solari, conforme surge del acta de matrimonio inscripta al Tomo II, Foja 1 del Registro Civil de la 3º Sección año 2000. Según acta 234 del 11/08/2000, la Sra. **SILVIA SOLARI**, argentina, nacida el 25 de Marzo de 1969, apellido materno Marcogliese, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Roberto Roldán según sentencia Nº 488 de fecha 14/08/1998 expedida por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, titular del D.N.I. Nº 20.674.441, con domicilio en calle España 943 de Rosario y el Sr. **ANDRES SOLARI**, apellido materno Marcogliese, casado en primeras Nupcias con la Sra. Gricelda Bronzini, nacido el 12/11/1967 con domicilio en calle Italia 420, 4º "A" de Rosario D.N.I. Nº 18.548.016, quienes concurren en su carácter de únicos socios de la firma **COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L.**, con domicilio legal en calle España 945 de Rosario, sociedad constituida mediante contrato de fecha 5 de marzo de 1996, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de contratos, modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 1997 inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 148, folio 4525 nº 552 y Cesiones de cuotas suscriptas en fecha 15 de octubre de 1998 y modificación inscripta en Contratos al Tº 153, Fº 13219 Nº 1423 de fecha 11/11/02 convienen los siguiente: **PRIMERO:** El socio Andrés Solari

$7.50
A 037944437 26/02/2004 10:58 R430

27

previo cumplimiento de lo establecido en el artículo noveno del contrato social, decide ceder una parte estimada en el 25% de las cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad que gira bajo la denominación de COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. a favor de la Sra. SILVIA SOLARI demás datos consignados en la presente, quien acepta la cesión ofrecida. El Sr. Raúl Enrique Etcheverry, refiere que presta su entera conformidad a la cesión propuesta reconociendo haber recibido del Sr. Andrés Solari propuesta de cesión de parte de sus cuotas en forma previa al ofrecimiento efectuado a la Sra. Silvia Solari, cumplimentándose en forma total lo previsto en la cláusula novena del contrato referente a Cesión de Cuotas. Que el precio de la presente cesión se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA ($.750) pagaderos por parte de la Sra. Silvia Solari al Sr. Andrés Solari en efectivo, quien manifiesta asimismo haber recibido dicho pago en forma previa a la firma del presente habiendo por ello extendido formal recibo de pago. **SEGUNDO**: En razón de la cesión referida en la cláusula anterior, la Sra. Silvia Solari, manifiestan que recibe dichas cuotas de entera conformidad quedando en consecuencia el capital social de la siguiente manera: cuarenta por ciento (40 %) del mismo, esto es ciento veinte cuotas (120) pertenecientes al Sr. Raul Enrique Etcheverry; veinticinco por ciento (25 %), esto es setenta y cinco cuotas (75) pertenecientes al Sr. Andrés Solari y el resto, treinta y cinco por ciento (35 %), equivalente a ciento cinco cuotas (105) pertenecientes a la Sra. Silvia Solari.- **TERCERO**: La administración, dirección y representación legal de la sociedad quedará sin modificación alguna en cabeza del socio gerente Raúl Enrique Etcheverry, quedando en un todo vigente lo establecido oportunamente en la modificación del contrato social cláusula sexta el cual fuera inscripta en este Registro al tomo 150, folio 1100 Nº 120 del 27/01/1999 así como todo lo referente a las

CLAUDIA L.
ESCI
Titular Re
RC

decisiones sociales y todas aquellas cuestiones no modificadas expresamente por el presente. Las partes subordinan todas la cuestiones relativas al presente a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario renunciado a todo otro fuero y/o jurisdicción incluso la federal, dejando constituido como domicilios los mencionados en el presente. En prueba de conformidad firmas los interesados en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra referidos.- E.L. "y cinco" VALE

Certif. efectuada en Foja Notarial de Certificación. Nº 004253334

CLAUDIA L. COSTARELLI ESCRIBANA Titular Registro Nº 690 ROSARIO

Inscripto en CONTRATOS

Tº 155 Fº 6432 Nº 487

Rosario, 6 ABR 2004

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO - JUZGADO DE 1ª INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1ª NOMINACION - ROSARIO

Dr. [illegible]
SECRETARIO

ANULADO

CLAUDIA L. COSTARELLI
ESCRIBANA
Titular Registro Nº 696
ROSARIO

CLAUDIA L. COSTARELLI
ESCRIBANA
Titular Registro Nº 696
ROSARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS LEY 6898 2da. CIRCUNSCRIPCION PCIA. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 00425334
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

ROSARIO 24 de febrero de 20 04

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 12 , labrada en la fecha, al folio 13 del Registro de Intervenciones Nº 690 , del que soy TITULAR , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, el que consta de dos fojas, las que firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por SILVIA SOLARI, ANDRES SOLARI y RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY.-

ELLI
190

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: D.N.I. Nº 20.674.441, D.N.I. Nº18.548.016 y D.N.I. Nº 12.404.093, respectivamente.-

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de Socios de "Compañía Farmaceútica S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosa-/rio al Tº 147, Fº 2888, Nº 329 de Contratos y sus respectivas modficaciones.-

CLAUDIA [illegible] OSTARELLI
ESCRIBANA
Titular Registro Nº 690
ROSARIO

29

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES Nº 00425334
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

25/09

CIV. Y COM. DE LA 1ª NOM. * ROSARIO * JUZGADO Registro Público de Comercio

Dr. Hugo Orlando Vigna
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Acta de Aprobación aumento de Capital Social.

En la ciudad de Rosario, a los 30 días del mes diciembre, del año 2008; en el domicilio de España 945 sede de Compañía Farmacéutica S.R.L. reunidos los socios que conforman el total de las cuotas sociales, Etcheverry Raúl Enrique, Solari Silvia y Solari Andrés y siendo las 11 hs. se pone a consideración de los mismos la aprobación del aumento de capital social en $ 200.000.-

Tomando la palabra el socio gerente de la firma Etcheverry Raúl Enrique expresa que la decisión correspondiente al incremento antes citado se efectúa a través de la asignación de parte del saldo de la cuenta resultados no asignados que al 29 de febrero del 2008 asciende a $ 476.294,41 (Pesos : cuatrocientos setenta y seis mil doscientos noventa y cuatro con 41/100) y las Ventas pesos Trece millones diez mil doscientos tres con 44/100. Luego de intercambio de opiniones se decide aprobar por unanimidad lo anteriormente citado. En consecuencia, el patrimonio neto de la compañía queda conformado de la siguiente manera, el monto de capital asciende a $203.000,00, quedando el saldo de la cuenta Resultados no asignados en $276.294,41, manteniéndose invariables las demás cuentas y el importe total del mismo.

No habiendo más temas a tratar se levanta la sesión siendo las 13 hs.

Silvia Solari

Andrés Solari

Etcheverry Raúl Enrique

ROSARIO, 30/12/08
ACTA Nº 741 Fº 746
FOJA NOTARIAL Nº 015060774
00405544

Dra. PATRICIA PRIOTTI
ESCRIBANA
TITULAR REG. Nº 515
ROSARIO

Dra. PATRIC
ESCRI
TITULAR RI
ROSA

Dra. PATRICIA PRIOTTI
ESCRIBANA
TITULAR REG. Nº 515
ROSARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS LEY 6898 2da. CIRCUNSCRIPCION PCIA. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES

(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Dr. Hugo Orlando Vigna
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Nº 01506077

Rosario 30 de ~~diciembre~~ de 20 08

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 741, labrada en la fecha, al folio 746 del Registro de Intervenciones Nº 515, del que soy Titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO, en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, el que consta de 1 fojas, las que firmo y sello, ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, SILVIA SOLARI y ANDRES SOLARI.----

quien/es exhibe/n documento/s de identidad: D.N.I. 12.404.093, D.N.I. 20.674.441, D.N.I. 18.548.016, respectivamente.-----

Tengo a la vista la documentación que acredita el carácter invocado, de socios de "COMPAÑIA FARMACEUTICA S.R.L.", inscripta al Tº 147, Fº 2888, Nº 329 y posteriores modificaciones, la última inscripta al Tº 150, Fº 1088, Nº 119, todo de "Contratos" del Registro Público de Comercio Rosario.-

Enmendado: 30, vale.-

Dra. PATRICIA PRIOTTI
ESCRIBANA
TITULAR REG. Nº 515
ROSARIO

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SANTA FE

NIHIL PRIUS FIDE

CERTIFICACION DE FIRMAS o
de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 01506077

Dra. PA
ES
TITULA
P

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEY 6898
2da. CIRCUNSCRIPCION
PCIA. DE SANTA FE

CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS

(Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

Nº 00405544

Dr. Hugo Orlando Vigna
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Rosario 30 de diciembre de 20 08

De conformidad con el requerimiento obrante en el ~~acta~~ número -741- labrada en la fecha, al folio -746- del Registro de Intervenciones Nº 515 , del que soy Titular , en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente y consta de -1- foja/s, a la/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste.

CERTIFICO que la presente copia concuerda con su original que tuve a la vista.-

Dra. PATRICIA PRIOTTI
ESCRIBANA
TITULAR REG. Nº 515
ROSARIO

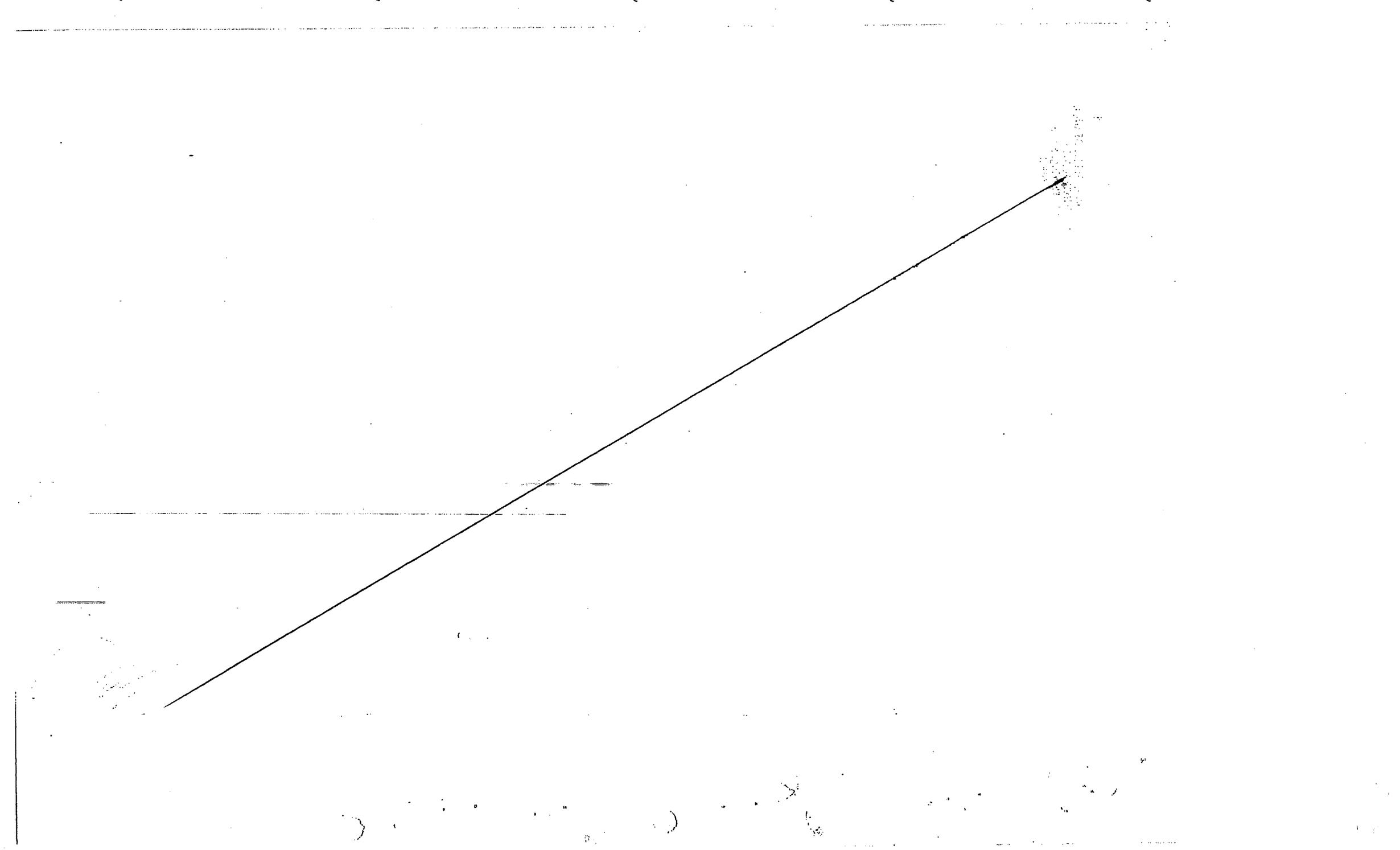
PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD

AUMENTO DE CAPITAL

CONSTANZA DELLA BIANCA
ESCRIBANA
TITULAR - Reg. Nº 834
ROSARIO

Dr. Hugo Oscar Vitta
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECRETARIO

En la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de Febrero del año 2009 entre los Sres. RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de julio de 1958, apellido materno Marca, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac según sentencia Nº 821 de fecha 29/11/1999 expedida por el Juzgado de Familia Nº 4 de esta ciudad, titular del D.N.I. Nº 12.404.093 con domicilio en calle España 941 P.A. de Rosario, casado en segundas nupcias con la Sra. SILVIA SOLARI, conforme surge del acta de matrimonio inscripta al Tomo II, Foja 1 del Registro Civil de la 3° Sección año 2000. Según acta 234 del 11/08/2000, la Sra. SILVIA SOLARI argentina, nacida el 25 de Marzo de 1969, apellido materno Marcogliese, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Roberto Roldán según sentencia Nº 488 de fecha 14/08/1998 expedida por el Tribunal Colegiado de Familia Nº 5 de Rosario, titular del D.N.I. Nº 20.674.441, con domicilio en calle España 941 P.A. de Rosario y el Sr. ANDRES SOLARI, apellido materno Marcogliese, casado en primeras Nupcias con la Sra. Griselda Bronzini, nacido el 12/11/1967 con domicilio en calle Italia 420, 4° "A" de Rosario D.N.I. Nº 18.548.016, quienes concurren en su carácter de únicos socios de la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. con domicilio legal en calle España 945 de Rosario, sociedad constituida mediante contrato de fecha 5 de marzo de 1996, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de contratos, modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 1997 inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 148, folio 4525 nº 552 y Cesiones de cuotas suscriptas en fecha 15 de octubre de 1998, modificación inscripta en Contratos al Tº 153, Fº 13219 Nº 1423 de fecha 11/11/02, modificación inscripta al T.º 155, Fº 2981 Nº 225 de fecha 23/02/2004 y modificación inscripta al Tº 155, Fº 6432 Nº 487 de fecha 06/04/2004 convienen lo siguiente: PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la sociedad la cual vence el día 13/03/2012 por el lapso de diez (10) años contados a partir del vencimiento referido, es decir que la sociedad tendrá vigencia hasta el 13/03/2022. SEGUNDA: El capital social quedará conformado de la siguiente manera: el capital de la sociedad asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL ($ 203.000), dividido en trescientas (300) cuotas sociales de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 66/100 ($ 676,66) cada una de ellas, poseyendo el socio Raul Enrique Etcheverry el 40 % del mismo esto es 120 cuotas

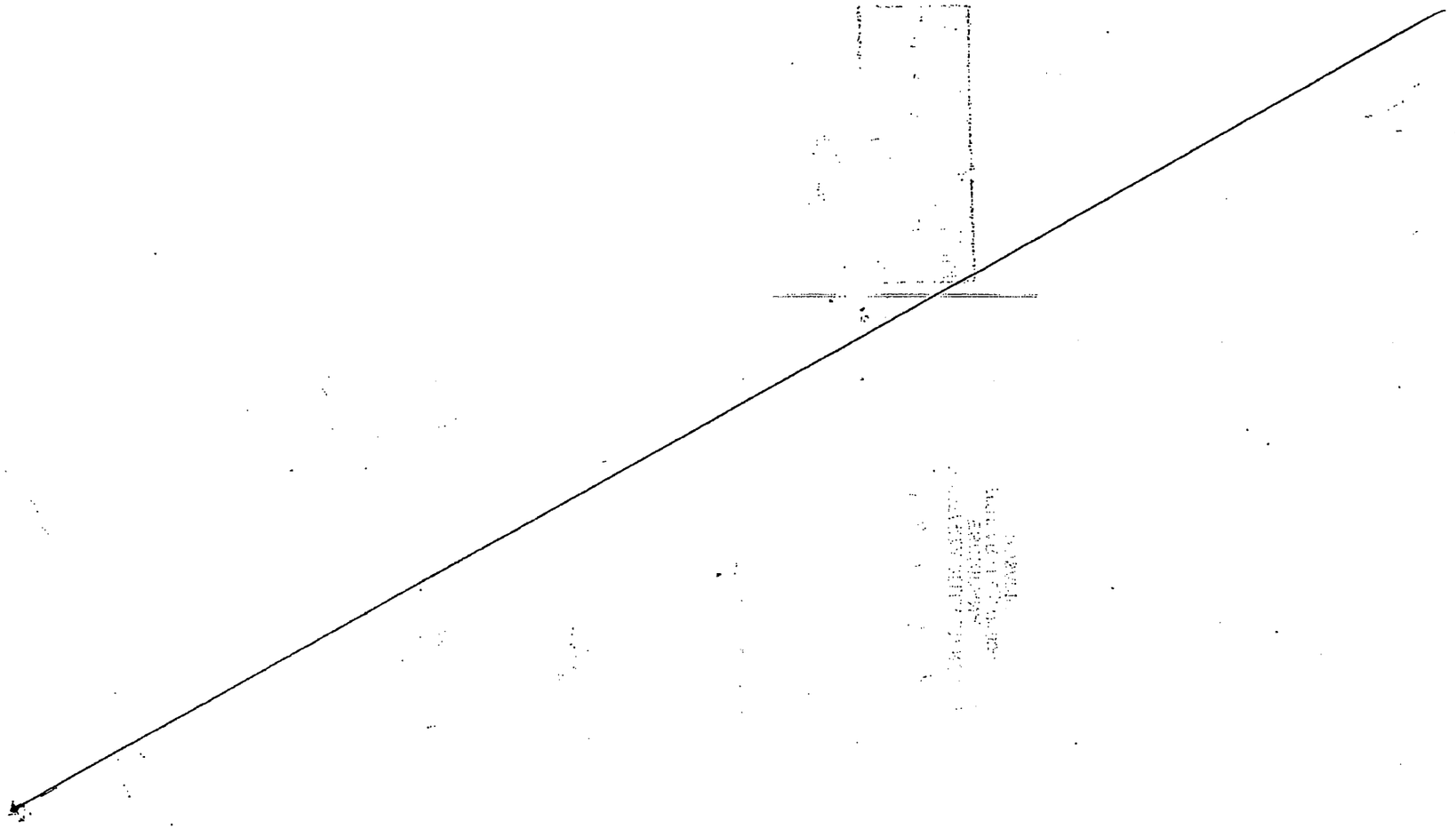


sociales las cuales representan la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 81.199,20); el Sr. Andrés Solari posee el 25 %, esto es 75 cuotas sociales las cuales representan la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 50/100 ($ 50.749,50) y la socia Silvia Solari la cantidad de 105 cuotas sociales, esto es el 35 % las cuales representan la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA ($ 71.050). En prueba de conformidad firmas los interesados en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra referidos.-

Todo lo B. nobre - E-L - B- Vale

ROSARIO, 10/02/09
ACTA Nº 6 Fº 7
FOJA NOTARIAL Nº 0154849

CONSTANZA DELLA BIANCA
ESCRIBANA
TITULAR - Reg. Nº 834
ROSARIO



PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LA SOCIEDAD

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Rosario a los 13 días del mes de Marzo del año 2009 entre los Sres. RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, nacido el 19 de julio de 1958, apellido materno Marca, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac según sentencia N° 821 de fecha 29/11/1999 expedida por el Juzgado de Familia N° 4 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 12.404.093 con domicilio en calle España 943 de Rosario, casado en segundas nupcias con la Sra. SILVIA SOLARI, conforme surge del acta de matrimonio inscripta al Tomo II, Foja 1 del Registro Civil de la 3° Sección año 2000. Según acta 234 del 11/08/2000, la Sra. SILVIA SOLARI argentina, nacida el 25 de Marzo de 1969, apellido materno Marcogliese, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Roberto Roldán según sentencia N° 488 de fecha 14/08/1998 expedida por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, titular del D.N.I. N° 20.674.441, con domicilio en calle España 943 de Rosario y el Sr. ANDRES SOLARI, apellido materno Marcogliese, casado en primeras Nupcias con la Sra. Gricelda Bronzini, nacido el 12/11/1967 con domicilio en calle Italia 420, 4° "A" de Rosario D.N.I. N° 18.548.016, quienes concurren en su carácter de únicos socios de la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA S.R.L. con domicilio legal en calle España 945 de Rosario, sociedad constituida mediante contrato de fecha 5 de marzo de 1996, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 18 de Marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, número 329 de contratos, modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 1997 inscripta en el Registro Público de Comercio en Contratos al Tomo 148, folio 4525 n° 552 y Cesiones de cuotas suscriptas en fecha 15 de octubre de 1998, modificación inscripta en Contratos al T° 153, F° 13219 N° 1423 de fecha 11/11/02, modificación inscripta al T.° 155, F° 2981 N° 225 de fecha 23/02/2004 y modificación inscripta al T° 155, F° 6432 N° 487 de fecha 06/04/2004 convienen lo siguiente: PRIMERO: Prorrogar la vigencia de la sociedad la cual vence el día 15/03/2012 por el lapso de diez (10) años contados a partir del vencimiento referido, es decir que la sociedad tendrá vigencia hasta el 15/03/2022. SEGUNDA: El capital social quedará conformado de la siguiente manera: el capital de la sociedad asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL ($ 203.000), dividido en 20.300 cuotas sociales de PESOS CIEN ($ 100) cada una de ellas, poseyendo el socio Raul Enrique Etcheverry el 40 % del mismo esto es 8.120 cuotas sociales las cuales representan la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ($ 81.200); el Sr. Andrés Solari posee el 25 %, esto es 5.075 cuotas sociales las cuales representan la suma de PESOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 50.750) y la socia Silvia Solari la cantidad de 7.105 cuotas sociales, esto es el 35 % las cuales representan la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA ($ 71.050).- En prueba de conformidad firmas los interesados en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra referidos.-

SECRETARIA COMM

Inscripto en _____ al

T° 160 F° 8725 N° 642

Rosario, 21 ABR 2009

Dr. Hugo Orlando Viana
SECRETARIO
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

JUZGADO 1ª INST. CIV. Y COM. DE LA 1ª NOM. - ROSARIO - Registro Público de Comercio

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 16

D 000996

Rosario 15 de Febrero de 2013

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 1 labrada en la fecha, al folio 2 del Registro de Intervenciones Nº 834, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento que intervengo y consta de dos fojas, incluída la presente, ha sido firmado en la fecha y en mi presencia por: RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY; SILVIA SOLARI y ANDRES SOLARI.----------

quien/es justifica/n identidad: D.N.I. 12.404.093; D.N.I. 20.674.441; D.N.I. 18.548.016, respectivamente- La presente se anexa a un ejemplar de Modificación de Domicilio Social de la firma Compañía Farmacéutica S.R.L., el cual a partir de la presente inscripción en el Registro Público de Comercio quedará constituido en calle Álvarez Condarco 327 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. No obstante estar fechado con anterioridad, los firmantes han suscripto el presente en el día de la fecha.----------

CONSTANZA [illegible]
ESCRIBANA
[illegible] Nº 834
ROSARIO

CONSTANZA DELLA BIANCA
ESCRIBANA
TITULAR - Reg. Nº 834
ROSARIO

MODIFICACION DE DOMICILIO SOCIAL

En la ciudad de Rosario a los 04 días del mes de Enero de 2013 entre los Sres. RAUL ENRIQUE ETCHEVERRY, argentino, CUIT 20-12404093-1, nacido el 19 de julio de 1958, apellido materno Marca, divorciado de su cónyuge de primeras nupcias María Alejandra Mac según sentencia N° 821 de fecha 29/11/1999 expedida por el juzgado de familia N° 4 de esta ciudad, titular del D.N.I. N° 12.404.093 con domicilio en calle Santa Fe 941 de Funes, casado en segundas nupcias con la Sra. SILVIA SOLARI, conforme surge del acta de matrimonio inscripta al Tomo II, Foja 1 del registro civil de la 3ra sección año 2000 según acta 23 del 11/08/2000, la Sra. SILVIA SOLARI, argentina, nacida el 25 de marzo de 1969, CUIT 27-20674441-9, apellido materno Marcogliese, divorciada de su cónyuge de primeras nupcias Roberto Roldan según sentencia N° 488 de fecha 14/08/1998 expedida por el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 de Rosario, titular del D.N.I. N° 20.674.441, con domicilio en calle Santa Fe 941 de Funes y el Sr. ANDRES SOLARI, argentino, CUIT 20-18548016-0, apellido materno Marcogliese, casado en primeras nupcias con la Sra. Griselda Bronzini, nacido el 12/11/1967 con domicilio en calle Italia 420 4° A de Rosario, D.N.I. N° 18.548.016 quienes concurren en su carácter de únicos socios de la firma COMPAÑÍA FARMACEUTICA SRL, con domicilio legal en calle España 945 de Rosario sociedad constituida mediante contrato de fecha 05 de marzo de 1996, al tomo 147, folio 2888, numero 329 de contratos, modificación de contrato de fecha 11 de marzo de 1997 inscripta en el Registro Publico de Comercio en contratos al tomo 148, folio 4525 n° 552 y Cesiones de Cuotas suscriptas en fecha 15 de octubre de 1998, modificación inscripta en contratos al T° 155, F° 6432 N° 487 de fecha 06/04/2004 convienen en modificar el domicilio social quedando la clausula segunda del contrato social redactada de la siguiente manera:

SEGUNDO: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario en la calle Alvarez Condarco 327 BIS, sin perjuicio de poder cambiarlo posteriormente y/o establecer sucursales en cualquier otro punto del pais y/o del extranjero, de acuerdo a las necesidades de su giro comercial.

ROSARIO, 15/02/13
ACTA Nº 1 Fº 2
FOJA NOTARIAL Nº 000996/4

CONSTANZA DELLA BIANCA
ESCRIBANA
TITULAR - Reg. Nº 834
ROSARIO